

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Unión Marital de Hecho : 2020-00474

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., **ADMÍTASE** la presente demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCIÓN**, instaurada a través de apoderado judicial por **JOSÉ ALDEMAR RODRÍGUEZ MALDONADO** contra los señores **JAIME HUMBERTO CARRIÓN VELÁSQUEZ y ORLANDO CARRIÓN VELÁSQUEZ**, herederos determinados de **ROSA MARÍA VELÁSQUEZ CIFUENTES** y contra herederos indeterminados de dicha causante.

A la presente acción imprímasele el trámite del proceso verbal de conformidad con lo normado por el artículo 368 del C. G. del P.

Notifíquese personalmente a la parte demandada; del libelo y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días para que conteste, en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

EMPLAZAR en los términos del artículo 10º del Decreto 806 de 2020, a los herederos indeterminados de la causante **ROSA MARÍA VELÁSQUEZ CIFUENTES**, incluyendo **por secretaría** la información de los emplazados en el registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Reconocer personería al abogado **HERNANDO BOCANEGRA MOLANO**, para actuar como apoderado judicial de los herederos demandantes interesados, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ**

JCHM

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36a141ee5dcba0757a57eab584b4768a014b18e9dd2f00a85bcfb6ab9db06a14

Documento generado en 13/11/2020 10:32:35 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 118 DE HOY 17 NOV 2020

La Secretaria _____